En la Villa de Carauaca a Diez y siete de Mayo de mill seiscientos y nobenta y cinco se junto el Conzejo Justizia y Regimiento de esta Villa como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios nuestro señor bien y utilidad de esta Republica combiene a saber los señores Don Fran.co Castellanos Ladron de Guebara Gouernador de esta dicha Villa por su Magestad

Don Diego Nauarro Muñoz de Ocaña Alferez mayor

Don Fran.co Melgares de Aguilar

Don Diego de Uribe y Larza

Don Joseph Garzia de Robles

Don Pedro Yturri y Aguilar

Don Ynes Giron de Robles

Don Luis Haznar de Nema

Don Ynes de Gadea y Mendoza

Don Fran.co de Quesada

Don Alonso de Perea

Don Alonso Estauan Sa Lasora Rexidores Dixeron que a esta dicha Villa a venido Don Joseph de Ramos Sa Hajosa Maestro de Capilla y pretende que esta Villa le honre con la Plaza de tal Maestro para esta Parrochial y hauiendo reconozido la Habilidad y Inteligenzia con que se halla que hauer

reintaido